

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

En la parroquia de Tudela de Agüeria, de este concejo, y en poder de diversos vecinos, se hallan depositados cinco caballos y dos yeguas, abandonados por los elementos marxistas el día 21 de octubre, que serán entregados a quienes dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y prensa local, acrediten ante esta Comisión la pertenencia legítima de las referidas caballerías, para cuyo reconocimiento pueden dirigirse al Jefe de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de dicha parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 27 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente, P. D., José María R. Villami.

—:—

Habiéndose padecido error material de copia, al incoarse determinados expedientes de responsabilidad civil, consignándose los nombres de Germán González Rodríguez, Etelvina González Gutiérrez y Dolores García Gutiérrez, vecinos de Avilés, como expedientados, siendo otras las personas contra las cuales se dirige el procedimiento, se hace público, por medio de la presente, para satisfacción de las personas que quedan mencionadas.

Oviedo 28 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Martínez Mallo, ve-

cino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Florencio Aguirre, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Café Mallecón, vecino de Infiesto, calle Covadonga, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Máximo García Pérez, vecino de Luarca, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de aquel partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 6 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leoncio Peláez Menéndez y Balbina y Carmen Peláez García, vecinos de Cudillero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 6 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Mauricio Álvarez Estrada, vecino de Quirós, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pola de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preve-

nido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julian Pascual Sanz, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al de 1.ª Instancia de Occidente de Gijón que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 20 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Canón Cigales, Donino Laiz Laiz, Miguel Posada Gomez, y Manuel Campos Sobrino, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 20 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Mar-

celino Corujo Pa'acios, Claudio Marin Delgado, y Aniceto Cabal Cuesta, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Oriente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eustaquio Gonzalez (a) Maruxin, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros del Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celestino Fernandez Palacios, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros del Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

En el expediente de depuración que se sigue al capataz de las carreteras del Estado José Sanchez Diaz, vecino de Frieres (Langreo), el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha

de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor, en la Jefatura de Obras públicas, (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, piso 4.º) en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo 29 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El instructor, Juan Gonzalez Lopez Villamil.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PESOZ

Don Antonio Monteserin y Monteserin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de noviembre último, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año de 1938, estuvo expuesto al público durante el plazo reglamentario, y no habiéndose formulado reclamación alguna, así como tampoco en contra de las distintas ordenanzas que regulan los ingresos presupuestados, prorrogadas, éstas y el indicado presupuesto, han sido definitivamente aprobados, sin variación alguna, por la Corporación municipal, en sesión del día de ayer, quedando expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo estiman conveniente, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del municipio, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 201 y sus concordantes del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se publica el presente, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, uno de cuyos ejemplares se enviará al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Consistoriales de Pesoz, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Antonio Monteserin.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos treinta y ocho, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Villanueva de Oscos, diciembre 26 de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José A. Quintana.

DE PARRES

EDICTOS

Hallándose formada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriondas 15 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Blanco.

Confeccionado el padrón de la patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo tiempo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arriondas 15 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Blanco.

DE SALAS

Aprobado por esta Gestora municipal, el presupuesto ordinario del Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante las horas de oficina, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán producir las reclamaciones que se consideren pertinentes. El plazo de exposición se contará desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, 23 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Rafael Fernandez.

DE MUROS DE NALON

Habiendo acordado este Ayuntamiento, prorrogar el actual presupuesto ordinario para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, según los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Muros de Nalón, 22 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde en funciones, G. Martinez.

DE CASO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, que ha de regir en el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, para que durante el plazo de ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio y otros ocho días más, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Campo de Caso, 27 de diciembre

de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde en funciones, Sara Amandi.

DE RIBADEDEVA ANUNCIO

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en esta Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que procedan, por un plazo de quince días.

Colombres (Ribadedeva), 18 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Arturo Erice. — El Secretario.

DE GOZON

Depuración del personal

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto-Ley número 108 de fecha 5 de diciembre de 1936 y Orden de 2 de enero último, se anuncia que a partir del día de la publicación del presente edicto, queda abierto un plazo de ocho días de información pública en los expedientes generales de depuración de todo el personal municipal que se tramitan en estas oficinas y que afectan a todo el comprendido en las plantillas que se hallan expuestas en el tablón de edictos de estas Consistoriales, donde podrán ser examinadas por todos los interesados en acudir a la información pública que se dispone.

Luanco 27 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde P. O., José Garcia.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de hoy dictada a escrito de demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Manuel Loza Merás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Luarca sobre pago de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos e intereses de demora, se cita y emplaza a medio de la presente a los demandados o herederos de don Jesús Prieto Neira, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Pola de Lena, para que en el término de nueve días hábiles comparezca en dichos autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Noviembre.—Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas. (Continuación)

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.
		Pts.	Cts.					Pts.	Cts.		
27 IBIAS											
Altas											
Alvarez Blanco, Manuel	2	1,00		2,00	Alvarez Fernandez, José						
Lago, Dolores	1			3,00	Uria Lago, José						
Fernandez Mendez, Maria	2	1,00		2,00	Gonzalez Rodriguez, Luciano						
Rodriguez, Antonia	1			3,00	Lopez Rodriguez, Estandislo						
Segundo Martinez, Antonio	2	1,00		2,50	Segundo Gomez, Plácido						
Alvarez Montezzerin, Ramón	3	1,00		3,00	Alvarez Sela, Pdero						
Nogueiro, Juan	1			3,00	Nogueiro Diaz, Aquilino						
Suarez Villanueva, Aquilina	1	0,50		2,50	Suarez, Conrado						
Gomez Alvarez, Segundo	3	1,00		2,00	Pardo Llano, José						
Rodriguez Gonzalez, Pascual	1	1,00		2,00	Rodriguez Lopez, Pascual						
Barrero Perez, Manuela	2	1,00		2,00	Florez Barrero, José						
Rodriguez Leiguarda, Concepción	5	1,50		1,50	Rodriguez Rodriguez, Segundo						
28 ILLANO											
Altas											
Fernandez Martinez, José	1	2,00		1,00	Martinez Fernandez, Constantino						
Fuertes Rodriguez, Josefa	2	3,00		1,00	Bodaños Fuertes, Manuel						
Bodaños Fuertes, Rosalia	2	3,00		1,00	Fernandez Sierra, Manuel						
31 LAS REGUERAS											
Igual al mes anterior.											
34 LUARCA											
Altas											
Alonso Garcia, Josefa	7			6,00	Rodriguez Alonso, Fernando						
Alonso Garrandés, Federico	3			4,00	Alonso Garrandés, José						
Alvarez Cantera, Cándida	2			3,50	Pelaez, Macario						
Alvarez Diaz, Pristilla	1			3,00	Rivera Alvarez, Jovito						
Alvarez Garcia, Manuela	2			3,50	Fernandez Parrondo, Manuel						
Bueno Fernandez, Ramón	3			4,00	Bueno Garcia, Santos						
Cernuda Menendez, Jacoba	1			5,50	Fernandez Rodriguez, Claudio						
Cano Gonzalez, Maria A.	3			4,00	Gonzalez Cernuda, Francisco						
Feito Mayo, Maria	2			3,50	Berdasco Cayo, José						
Fernandez, Maria	1			3,00	Fernandez, Antonio						
Fernandez Menendez, Carmen	1			3,00	Garcia Fernandez, Alamar						
Garcia Alvarez, Vicenta	2			3,50	Seijas Garcia, Manuel						
Garcia Perez, Silvina	3			4,00	Martinez Cernuda, Olegario						
Gonzalez Perez, Consuelo	1			3,00	Perez Gonzalez, José						
Mendez Baliela, Ceferino	1			3,00	Mendez, Marino						
Oso Garcia, Germana	6			5,50	Oso Garcia, Manuel						
Pelaez Pelaez, Belarmina	2			3,50	Magranes, José						
Castro, Maria	2			3,50	Rubio Castro, Baldomero						
Cernuda Fernandez, Delfina	3			4,00	Gonzalez Cernuda, Manuel						
Perez Fernandez, José	2			3,50	Perez Alvarez, José						
Perez Garcia, Josefa	1			3,00	Fernandez Perez, Amador						
Rodriguez Campain, Bernarda	1			3,00	Ferreira Rodriguez, Juan						
Rodriguez Crespo, José	5			5,00	Rodriguez Menendez, Manuel						
Rodriguez Fernandez, Balbina	5			5,00	Alvarez Gomez, Faustino						
Rodriguez Fernandez, José	3			4,00	Rodriguez Garcia, Samuel						
Suarez Rodriguez, José	9			7,00	Suarez Diaz, José						
Sutil Mendez, Angel	1			3,00	Sutil Ferreira, Eduardo						
Bajas											
Alvarez Cantera, Cándida	1			3,00	Pelaez, Macario						
Gonzalez, Tomasa	5			7,00	Gonzalez, Gregorio						
Menendez Fernandez, Rosario	2			4,00	Perez del Rio, José						
Pelaez Pelaez, Belarmina	1			3,00	Magranes, José						
Cano Gonzalez, Argentina	1			3,00	Gonzalez Cernuda, Francisco						
Cernuda Menendez, Jacoba	1			3,00	Fernandez Rodriguez, Claudio						
Rodriguez Fernandez, Albina	1			3,00	Alvarez Gomez, Faustino						
Cernuda Fernandez, Delfina	2			4,00	Gonzalez Cernuda, Manuel						
40 MUROS DE NALÓN											
Igual al mes anterior.											
42 NAVIA											
Altas											
					Arias Fernandez, Asunción	5	5,00	3,00	Luisia Arias, José		
					Fanego Fernandez, Carlota	1	2,00	1,00	Gonzalez Fanego, Antonio		
					Fernandez, Hermenegildo	4	4,00	2,00	Fernandez Fernandez, Manuel		
					Fernandez Fernandez, Ramón	6	6,00	2,00	Fernandez Fernandez, Angel		
					Fernandez Fernandez, Concepción	2	3,00	1,00	Fernandez Fernandez, Horacio		
					Fernandez Martinez, Antonio	6	4,00	2,00	Fernandez Suarez, Antonio		
					Mendez Alvarez, Carmen	2	2,50	1,50	Perez Mendez, Luis		
					Perez, Antonio	3	3,00	2,00	Perez Garcia, Federico		
					Perez Garcia, Manuel	5	4,00	3,00	Perez Gonzalez, José		
					Pico y Pico, Josefa	1	1,00	2,00	Garcia Pico, Segundo		
					Redruello Berdasco, Perfecta	2	2,00	2,00	Garcia Redruello, Arturo		
					Rodriguez Gonzalez, Luisa	7	4,00	4,00	Brea Rodriguez, José		
					Sanchez Mendez, Francisco	3	3,00	2,00	Sanchez Fernandez, Samuel		
					Suarez Fernandez, Gervasio	7	7,00	1,00	Suarez Garcia, Manuel		
					Vazquez, Josefa	1	1,50	1,50	Vazquez, Ricardo		
					Viela Garcia, Maria	6	5,00	3,00	Garcia Viella, Emilio		
Bajas											
					Garcia Fernandez, Pilar	2	1,00	3,00	Pico Rodriguez, Juan		
45 OVIEDO											
Altas											
					Alvarez Iñarrea, Rosario	1		3,00	Alegre Garijo, Ramón		
					Alvarez Martinez, Maria	3		3,00	Gonzalez Alvarez, Joaquin		
					Alvarez Suarez, Prudencia	2		3,00	Quintana Alvarez, José		
					Braga Prieto, Manuel	3		4,00	Braga Fernandez, Manuel		
					Calero Fernandez, Margarita	1		3,00	Bruck Calero, Carlos		
					Calvo Alonso, Domingo	4		4,00	Calvo Cordero, Antonio		
					Carbayo Fernandez, Engracia	1		3,00	Vidal Bahamonde, José		
					Cardin Blanco, Elvira	2		4,00	Pangués Acebal, Arturo		
					Cimadevilla Secades, Angela	3		4,00	Alvarez Cimadevilla, Luis		
					Corrales Corrales, Josefa	4		6,00	Peñarroya Celma, Emilio		
					Diaz Fernandez, Primitiva	1		3,00	Miranda Diaz, Bernardino		
					Diaz Menendez, Antonia	3		5,00	Feito Morellón, José		
					Diaz Rodriguez, Vicenta	1		3,00	Garcia Diaz, Florentino		
					Diaz Valle, Francisco	5	1,00	3,00	Diaz Valle, José		
					Fernandez Fernandez, Josefa	2		3,00	Alvarez Fernandez, Emilio		
					Fernandez San Antonio, Carmen	2		4,00	Fernandez Alvarez, Raimundo		
					Fernandez Tirador, Julia	3		5,00	Soladano Garcia, Francisco		
					Garcia Garcia, Nieves	4		6,00	Rodriguez Garcia, Alfredo		
					Garcia Rodriguez, Eletra	2		4,00	Sanchez Martin, Francisco		
					Gonzalez Alvarez, Enriqueta	1		3,00	Ramiro Fernandez, Miguel		
					Gonzalez Fernandez, Maria	3		5,00	Brañanova Collar, Ramón		
					Gonzalez, Pilar	3		3,00	Barril Gonzalez, Victor		
					Lobato Garcia, Pilar	2		4,00	Garcia Valdés, Marcelino		
					Longo Collia, Julia	1		3,00	Gonzalez Corbal Flisindo		
					Martinez Bisan, Julia	1		3,00	Prada Martinez, Justo		
					Medina Fernandez, Visitación	2		4,00	Rus Torres, Manuel		
					Menendez Alonso, Enrique	2		3,00	Menendez del Rio, Enrique		
					Menendez Argüelles, Felipa	4	4,00	1,00	Gutierrez Menendez, Cipriano		
					Menendez Vega, Amparo	2		3,00	Sariego Menendez, Dionisio		
					Noval Cortés, Ludivina	1		3,00	Gonzalez Miranda, Rafael		
					Pevida Gonzalez, Concha	2		4,00	Gonzalez Miranda, Marcelino		
					Pravia Suarez, Virginia	1		3,00	Custodio Fernandez, Angel		
					Rodriguez Diaz, Carmen	2		4,00	Garcia Suarez, Avelino		
					Rodriguez, Francisco	3		1,00	Rodriguez Fernandez, Maximino		
					Salido Alvarez, Albina	3	5,00	5,00	Valdés Miranda, Luis		
					Suarez Garcia, Josefa	2		4,00	Múñiz Suarez, Joaquin		
					Suarez Sanchez, Florentina	2		4,00	Rodriguez Martinez, Horacio		

(Continuará)

Luarca, a once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

—:—

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Luarca.

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía que luego se relaciona, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dice así:

En Luarca a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

Vistos por el Sr. D. Sergio Gutierrez Fernández, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del partido, por vacante del propietario, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Ramón González Fernández, mayor de edad, viudo labrador y vecino de este concejo, en el pueblo de Santiago de Arriba, representado por el Procurador don José Rodríguez Guardado, bajo la dirección del Letrado D. Gumerindo Rodríguez Trelles, contra Doña María Suarez y Menendez y su marido D. Benigno Lombardero Legaspi, mayores de edad, labradores, vecinos del inmediato lugar de Almuña, también de este concejo, actualmente el último ausente en ignorado paradero, los cuales no han comparecido en este procedimiento, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que conforme a lo solicitado en el suplicio de la demanda debe de condenar y condeno a doña María Suarez Menendez, como heredera de su difunta tía doña María Menendez Fernández a que pague al demandante D. Ramón González Fernández, la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas, los intereses correspondientes a los cinco últimos años, vencidos el veintisiete de octubre del año próximo pasado y los que devengue dicho crédito desde esta última fecha hasta que tenga lugar el definitivo pago a razón del cinco por ciento anual, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, y así mismo condeno a dicha demandada doña María Suarez Menendez por sí y en el expresado concepto de heredera de doña María Menendez y Fernández y al marido de la primera D. Benigno Lombardero Legaspi, a que paguen mancomunada y solidariamente al actor la cantidad de dos mil pesetas, los intereses en descubierta de los últimos cinco años, vencidos el dieciocho de marzo último y los

que devengue el expresado crédito desde esta última fecha hasta el definitivo pago a razón también del cinco por ciento anual que se determinarán en la forma anterior, todo con expresa imposición de costas a los demandados rebeldes así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo: Sergio Gutierrez.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Luarca a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Doy fé ante mí: Marino Burgos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña María Suarez Menendez y su marido D. Benigno Lombardero Legaspi, no comparecidos, libro la presente en Luarca a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Marino Burgos.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Sergio Gutierrez.

—:—

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José María Aguirre Calleja, empleado del Banco Asturiano y vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Alfredo García González, de 37 años de edad, casado, propietario y vecino del Campo de los Reyes, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo cuyas

demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa, lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Augusto Guallart Martínez, vecino de esta población, calle del Doctor Casal, número ocho, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

DE ZARAGOZA

Cédula de citación

Según lo acordado por el Señor Juez de instrucción del Juzgado número tres de esta ciudad en providencia de hoy dictada en el expediente sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes número 8, 1934 contra Miguel Lozano Alfonso hoy, en ignorado paradero; se cita al mismo por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Oviedo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o en el de Oviedo, a fin de exponer las causas que le haya motivado para no residir en Luarca como manifestó al ser requerido, si haber participado el cambio de domicilio, apercibéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

—:—

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ FERNANDEZ Ramón, de 25 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de José y Esperanza, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido inscripto, a fin de que en el término de quince días se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y en cargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del inscripto expresado procederán a su detención, ordenando sea conducido con custodia a Luarca y a mi disposición.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado don Ramón Martínez Fernández, de Oviedo, el resguardo de imposición a vencimiento fijo, expedido por este Banco el 30 de julio de 1935, al vencimiento de 30 de julio de 1936, número 3.683 por pesetas 36.000, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 28 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial